

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

Administracion Provincial.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

AÑO ECONOMICO DE 1876 Á 1877.—FALLIDOS POR TERRITORIAL.

RELACION de los contribuyentes de dicho impuesto, cuyas cuotas han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos de esta provincia, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto, y que aprobados por el Sr. Jefe económico existen en esta Administracion, los cuales pasan con esta fecha á la Intervencion de la misma.

Número de órden.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Años.	Cuotas.	CAUSAS QUE LAS MOTIVAN.
290	Memorias de D. Justo Madrid.....	Alcalá de Henares.....	1870-71	5'32	Por estar duplicada.
314	D. José Martínez.....	Idem.....	Idem	8'56	Por derribo de la finca.
726	D. Francisco Sanchez Urrutia.....	Idem.....	Idem	21'96	Por estar duplicada.
749	D. Eugenio Gomez.....	Idem.....	Idem	36'20	Por colonia abandonada.
753	D. Jerónimo Alvarez.....	Idem.....	Idem	29'44	Por id. id.
755	D. Mariano Conrado.....	Idem.....	Idem	3'04	Por id. id.
291	Memorias de D. Justo Madrid.....	Idem.....	1871-72	5'32	Por estar duplicada.
315	D. José Martínez.....	Idem.....	Idem	8'56	Por derribo de la finca.
732	D. Francisco Sanchez Urrutia.....	Idem.....	Idem	21'96	Por estar duplicada.
753	D. Juan Garcia del Rey.....	Idem.....	Idem	66'42	Por colonia abandonada.
754	D. Francisco Garcia.....	Idem.....	Idem	37'59	Por id. id.
757	D. Jerónimo Alvarez.....	Idem.....	Idem	19'04	Por id. id.
758	D. Mariano Coronado.....	Idem.....	Idem	3'04	Por id. id.
231	D. Francisco Martin.....	Carabanchel Bajo.....	Idem	18'04	Por haber vendido la finca.
81	D. Venancio Arias.....	Colmenar Viejo.....	Idem	3'56	Por carecer de recursos.
152	D. Manuel Bañuelos Mayor.....	Idem.....	Idem	5'72	Por id. id.
163	D. Pedro Bernabé.....	Idem.....	Idem	2'84	Por id. id.
284	D. Máximo Criado.....	Idem.....	Idem	4'16	Por pecuaria que no tenía.
374	Herederos de D. Zoilo Garcia.....	Idem.....	Idem	5'72	Por ruina de la finca.
388	D. Manuel Garcia Matellano.....	Idem.....	Idem	11'64	Por pecuaria que vendió.
429	D. Pedro Jerez.....	Idem.....	Idem	2'86	Por el mal estado de su finca y ser pobre.
518	Doña Rafaela Hoyos.....	Idem.....	Idem	3'80	Por no producir fruto la viña.
998	D. Vicente Jerez.....	Idem.....	Idem	206'36	Por pecuaria que vendió.
171	D. Antolin Mora.....	Fuentidueña de Tajo.....	Idem	2'40	Por colonia que dejó.
198	D. Domingo del Olmo.....	Idem.....	Idem	2'72	Por estar duplicada.
27	D. Pedro Contreras.....	Guadarrama.....	Idem	4'28	Por pecuaria que no tenía.
132	D. Manuel Tello.....	Idem.....	Idem	4'28	Por id. id.
171	D. Anastasio Montero.....	Leganes.....	Idem	142'12	Por pecuaria y colonia que dejó.
231	D. Antonio Novo.....	Idem.....	Idem	113'48	Por id. id.
259	D. Agustin Rejon.....	Idem.....	Idem	191'10	Por adjudicarse la finca á la Hacienda.
471	D. Gabino Muñoz.....	Idem.....	Idem	7'12	Por colonia que dejó.
478	D. Manuel Martin.....	Idem.....	Idem	18'08	Por id. id.
521	D. Manuel Pizarro.....	Idem.....	Idem	19'96	Por id. id.
566	D. Ramon Villalba.....	Morata de Tajuña.....	Idem	9'52	Por id. id.
18	D. Antonio Garcia Mayor.....	Navalcarnero.....	Idem	9'28	Por pecuaria que vendió.
45	D. Antonio Garcia Melares.....	Idem.....	Idem	13'89	Por estar duplicada.
101	Doña Beatriz Osorio.....	Idem.....	Idem	73'52	Por haberse adjudicado sus fincas á la Hacienda.
119	D. Cipriano Martin.....	Idem.....	Idem	36'32	Por haber enajenado sus fincas á otro.
11	D. Antonio Blanco.....	Rozas de Puerto-Real.....	Idem	7'12	Por haberse adjudicado la finca á la Hacienda.
14	D. Manuel Mateo Barderas.....	Idem.....	Idem	8'16	Por id. id.
24	Sra. Viuda de D. Luis Blanco.....	Idem.....	Idem	5'92	Por id. id.
35	D. Pedro Barderas.....	Idem.....	Idem	10'44	Por id. id.
150	D. Leoncio Torres.....	Idem.....	Idem	6'92	Por id. id.
156	D. Juan Villalba.....	Idem.....	Idem	5'52	Por id. id.
182	D. Anacleto Coiradas.....	Idem.....	Idem	4'84	Por id. id.
189	D. Juan Carrasco.....	Idem.....	Idem	6'48	Por id. id.
199	D. Adrian Garcia.....	Idem.....	Idem	4'84	Por id. id.
203	D. Leandro Guerra.....	Idem.....	Idem	6'48	Por id. id.
206	D. Narciso Garcia.....	Idem.....	Idem	5'64	Por id. id.
208	D. José Domingo Gil.....	Idem.....	Idem	4'84	Por id. id.
210	D. Baldomero Lopez.....	Idem.....	Idem	6'92	Por id. id.
213	D. Julian Luengo.....	Idem.....	Idem	6'48	Por id. id.
215	D. Severo Lopez.....	Idem.....	Idem	4'84	Por id. id.
220	D. Cayetano Martin.....	Idem.....	Idem	6'48	Por id. id.
228	D. Domingo Moreno.....	Idem.....	Idem	6'48	Por id. id.
255	D. Agustin Garcia.....	Idem.....	Idem	4'84	Por id. id.
266	Sra. Viuda de D. Roque Huertas.....	Idem.....	Idem	5'92	Por id. id.
2	D. Manuel Francisco Aguirre.....	Vicálvaro.....	Idem	9'96	Por pagar en Vallecas.
36	Herederos de D. Francisco Carrillo.....	Idem.....	Idem	32'20	Por pagarla D. José Ibarra.
181	D. Pedro Velasco.....	Idem.....	Idem	23'60	Por pagarla el Sr. Duque del Parque.
193	D. Juan Bautista Mejias.....	Aranjuez.....	1872-73	3.115'85	Por beneficios de la Ley sobre fomento de poblacion rural.

Número de orden.	NOMBRES.	PUEBLOS.	Años.	Cuotas.	CAUSAS QUE LAS MOTIVAN.
218	D. Manuel Rodriguez.....	Alcorcon.....	1872-73	13'31	Por estar duplicada.
24	D. Angel Casrillon.....	Aranjuez.....	Idem	11'44	Por colonia que ha dejado.
94	D. Gabriel Fernandez.....	Idem.....	Idem	329'50	Por fincas del Estado que ha dejado.
95	D. Genaro Aparicio.....	Idem.....	Idem	16'61	Por colonia que ha dejado.
159	D. Juan José Villalba.....	Idem.....	Idem	10'74	Por estar duplicada con el 194.
435	D. Pto Abad.....	Idem.....	Idem	55'26	Por id. con el 20.
137	D. Emeterio Herranz.....	Carabanchel Alto.....	Idem	15'74	Por haberse adjudicado su finca á la Hacienda.
215	D. Nemesio Martin.....	Idem.....	Idem	1'50	Por carecer de recursos.
291	Herederos de D. Juan Maroto Rejon.....	Idem.....	Idem	1'28	Por id. id.
156	D. Manuel Bañuelos Mayor.....	Colmenar Viejo.....	Idem	6'32	Por id. id.
525	Doña Rafaela Hoyos.....	Idem.....	Idem	4'20	Por id. id.
103	D. Juan Muñoz.....	Guadarrama.....	Idem	6'90	Por pecuaria que vendió.
26	D. Pedro Montero.....	Las Rozas.....	Idem	5'26	Por colonia que dejó.
29	D. Manuel Plaza.....	Idem.....	Idem	5'88	Por id. id.
35	D. Gregorio Santos.....	Idem.....	Idem	2'61	Por id. id.
45	D. Eugenio Paredes.....	Manzanares el Real.....	Idem	11'45	Por pecuaria que se le murió.
107	Herederos de D. Modesto Prados.....	Idem.....	Idem	6'77	Por pecuaria que vendió.
130	D. Ignacio Martinez.....	Mejorada del Campo.....	Idem	49'64	Por haber fallecido sin dejar bienes.
196	D. Pelayo Sanz.....	Idem.....	Idem	187'62	Por no resultar contribuyente.
584	D. Ramon Villalba.....	Morata de Tajuña.....	Idem	8'40	Por colonia que dejó.
691	D. Leandro Garcia Hurtado.....	Idem.....	Idem	1'68	Por id. id.
3	D. José Adán.....	Rivas de Vacia-Madrid.....	Idem	44'12	Por colonia abandonada.
4	D. Vicente Brotons.....	Idem.....	Idem	12'60	Por id. id.
5	D. Francisco Brotons.....	Idem.....	Idem	13'66	Por id. id.
6	D. Baltasar Barquero.....	Idem.....	Idem	18'92	Por id. id.
16	D. Pedro Cerezo.....	Idem.....	Idem	29'40	Por id. id.
18	D. Donato Corralero.....	Idem.....	Idem	20'34	Por id. id.
30	D. Francisco Fondevilla.....	Idem.....	Idem	23'98	Por id. id.
35	D. Cayo Gonzalez.....	Idem.....	Idem	6'32	Por id. id.
36	D. Isidro Andrés Gomez.....	Idem.....	Idem	25'20	Por id. id.
38	D. Juan Gonzalez.....	Idem.....	Idem	34'13	Por id. id.
39	D. Silvestre Gonzalez.....	Idem.....	Idem	9'46	Por id. id.
40	D. Antonio Garcia.....	Idem.....	Idem	109'50	Por id. id.
44	D. Justo Illan.....	Idem.....	Idem	10'52	Por id. id.
48	D. Mariano Martinez.....	Idem.....	Idem	9'47	Por id. id.
51	D. Lucio Moreno.....	Idem.....	Idem	11'12	Por id. id.
53	D. Bartolomé Martinez.....	Idem.....	Idem	8'80	Por id. id.
55	D. Joaquin Martinez.....	Idem.....	Idem	15'74	Por id. id.
56	D. Higinio Martinez.....	Idem.....	Idem	6'84	Por id. id.
57	D. Mariano Noguerras.....	Idem.....	Idem	10'91	Por id. id.
59	D. Facundo Ortiel.....	Idem.....	Idem	21'20	Por id. id.
60	D. Luciano Ortiel.....	Idem.....	Idem	12'66	Por id. id.
62	D. Fernando Pampliega.....	Idem.....	Idem	19'98	Por id. id.
65	D. Estanislao Quintana.....	Idem.....	Idem	17'86	Por id. id.
67	D. Félix Ruiz.....	Idem.....	Idem	20'32	Por id. id.
71	D. Victorio Rodriguez.....	Idem.....	Idem	18'96	Por id. id.
73	D. Miguel Santos.....	Idem.....	Idem	9'55	Por id. id.
90	D. Ramon Torres.....	Idem.....	Idem	37'49	Por id. id.
184	D. Antonio Laguna.....	Torrejon de Ardoz.....	Idem	5'22	Por pecuaria que no tenia.
231	D. Andrés Navedo.....	Idem.....	Idem	4'07	Por id. id.
157	D. Mateo Jimenez.....	Valdemorillo.....	Idem	3'36	Por carecer de recursos.
175	D. Francisco Gutierrez.....	Idem.....	Idem	10'52	Por id. id.
277	D. Felipe Martin.....	Idem.....	Idem	10'52	Por id. id.
1	D. Perfecto Avilés.....	Villaviciosa de Odon.....	Idem	3'67	Por haber dejado la colonia.
69	D. Victoriano Gonzalez.....	Idem.....	Idem	2'61	Por id. id.
293	D. Francisco Avilés.....	Idem.....	Idem	3'14	Por id. id.
314	D. José Gavilanes.....	Idem.....	Idem	2'12	Por id. id.
318	D. Victoriano Gonzalez Muñoz.....	Idem.....	Idem	9'91	Por haberle embargado la finca el año anterior.
475	D. José Maria Lucero.....	Idem.....	Idem	4'86	Por ganaderia que no tenia.
563	D. Antonio Ricote.....	Idem.....	Idem	13'92	Por colonia que no tenia.
564	D. Antonio Ricote Chocano.....	Idem.....	Idem	18'13	Por id. id.
601	D. Clemente Tejera.....	Idem.....	Idem	26'88	Por ganaderia que vendió.
606	D. Francisco Tejera.....	Idem.....	Idem	12'68	Por carecer de recursos.
TOTAL.....				5.945'76	

Importa esta relacion las figuradas cinco mil novecientas cuarenta y cinco pesetas setenta y seis céntimos.
Madrid 31 de Marzo de 1877.—Agustin Genon.

D. Dámaso Godin, Juez municipal de esta villa de Daganzo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 á 1874 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Abril del año 1877, á la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener

entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 1 de orden. D. Marcos Avila.—Seis celemines de tierra en Daganzuelo: lindan Oriente la calle; Mediodía Casinero Ramos; Poniente Pio Culebras, y Norte Dámaso Godin; capitalizados en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 4. D. Vicente Acero.—Cinco fanegas de tierra en Valdehinchado: lindan Oriente y Mediodía D. Enrique Garcia; Poniente Benito Bravo, y Norte Gabriel Ahijon; capitalizadas en 958 pesetas 32 céntimos.

Núm. 5. D. Manuel Aguado.—Cinco fanegas de tierra en Llano, camino de Algete:

lindan Oriente Doña Micaela Fernandez; Mediodía D. Ramon Garcia de Mesa, y Poniente y Norte D. Manuel Ruiz de Quevedo; capitalizadas en 2.650 pesetas.

Núm. 11. D. Dámaso Blanco.—Tres fanegas y seis celemines de tierra en los Salsares: lindan Oriente D. Leandro Gallego; Mediodía camino de Montesinos; Poniente Carriado, y Norte sendero de la Riverilla; capitalizadas en 1.000 pesetas.

Núm. 13. D. Pedro Benavente.—Seis fanegas y dos celemines de tierra en las Gallinas: lindan Oriente Micaela Fernandez; Mediodía Juan Gonzalez; Poniente Saturio Fernandez, y Norte Vicente Gonzalez; capitalizadas en 1.150 pesetas.

Núm. 14. D. Vicente Beltran de Lis.—Cinco fanegas de tierra en los Salobrales: lindan Oriente y Norte Sra. Condesa del Montijo; Mediodía Mariano Godin, y Poniente José Alcobendas; capitalizadas en 958 pesetas 33 céntimos.

Núm. 20. D. Julian Cogolludo.—Una casa calle de Daganzuelo, núm. 3: linda derecha Leon Lozano; izquierda Leon Cuadrado, y espalda Estanislao Lopez; capitalizada en 837 pesetas 50 céntimos.

Núm. 24. D. Agustin Diaz.—Doce fanegas de tierra en Valmediano: lindan

Oriente Raya de Camarma; Mediodía Francisco Fernandez; Poniente arroyo, y Norte Almazanajo; capitalizadas en 2.300 pesetas.

Núm. 26. Doña Isidra Dominguez.—Cinco fanegas de tierra en Montesinos: lindan Mediodía, Poniente y Norte Dámaso Godin; capitalizadas en 766 pesetas 66 céntimos.

Núm. 29. Herederos de D. José Escribano.—Una casa calle del Meson, núm. 11: linda derecha Bernardo Alfaro; izquierda Lucio Fernandez, y espalda Alfonso Ruiz; capitalizada en 1.750 pesetas.

Núm. 45. D. Enrique Gabiña.—Nueve fanegas y seis celemines de tierra en dos pedazos en los Apriscos: lindan Oriente y Norte Victor Gomez; Mediodía sendero de la Pica, y Poniente Sarrica; capitalizadas en 3.766 pesetas 66 céntimos.

Núm. 46. D. Juan Gonzalez.—12 fanegas y seis celemines de tierra en las Yunqueruelas: lindan Oriente la Heredad; Mediodía Cándido Gonzalez; Poniente las Yunqueruelas, y Norte Casiano Ramos; capitalizadas en 4.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 47. D. Mariano Gonzalez.—Tres fanegas de tierra en Valdeorilla: lindan Saliendo Benito Bravo; Mediodía Ramon Mesa; Norte Cipriano Gonzalez, y Poniente di-

cho Mesa; capitalizadas en 575 pesetas.

Núm. 49. D. Vicente Gonzalez.—Dos fanegas de tierra en las Gallinas: lindan Oriente Paulino Gallego; Mediodía Pedro Benavente; Poniente Francisco Fernandez, y Norte Manuel Garcia; capitalizadas en 1.033 pesetas 33 céntimos.

Núm. 50. D. Eusebio Gonzalez.—Una cerca de tres celemines de tierra en Daganzuelo: linda Oriente Valero Llorente; Mediodía Leandro Gallego, y Poniente Dámaso Godin; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 51. D. Faustino Gonzalez.—Tres fanegas y seis celemines de tierra en los Salsares: lindan Saliente Leandro Gallego; Mediodía Montesinos; Poniente Dámaso Blanco, y Norte Leandro Riverilla; capitalizadas en 500 pesetas.

Núm. 52. D. Victor Gomez.—Nueve fanegas y seis celemines de tierra en los Apriscos: lindan Oriente Leandro Gallego; Mediodía Montesinos, y Poniente Dámaso Blanco; capitalizadas en 3.125 pesetas.

Núm. 54. D. Leandro de las Heras.—Tres fanegas y seis celemines de tierra en los Apriscos: lindan Oriente y Norte Dámaso Godin; Mediodía Vicente Pascual, y Poniente Casimiro Ortiz; capitalizadas en 1.808 pesetas 33 céntimos.

Núm. 56. D. Patricio Hoyo.—Tres fanegas de tierra en Montesinos: lindan Saliente y Norte Dámaso Godin; Mediodía Sra. Condesa del Montijo, y Poniente Vicente Pascual; capitalizadas en 575 pesetas.

Núm. 57. D. Leonardo del Hoyo.—Dos fanegas y seis celemines de tierra en Montesinos: lindan Oriente raya de Alcalá; Mediodía Sr. Conde de Moctezuma; Poniente Dámaso Godin, y Norte José Panés; capitalizadas en 383 pesetas 33 céntimos.

Núm. 60. D. Antonio Lopez.—Dos fanegas y seis celemines de tierra en el Charcon: lindan Oriente el camino; Mediodía Pedro Ahijon; Poniente y Norte José Alcobendas; capitalizadas en 2.083 pesetas 33 céntimos.

Núm. 64. Herederos de D. Lino Martin.—Una casa en las Eras de este pueblo, número 1; linda derecha Ronda; izquierda Matías Fernandez, y espalda Cipriano Martinez; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 75. D. Sebastian Orche.—Tres fanegas de tierra en Valdeorilla: lindan Oriente Benito Bravo; Mediodía Benito Vargas; Poniente y Norte Dámaso Godin; capitalizadas en 900 pesetas.

Núm. 76. D. Mariano Orche.—Una fanega y un celemin de tierra en Montesinos: linda Oriente y Poniente José Panés, y Mediodía y Norte Dámaso Godin; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 78. D. Miguel Pardo.—Una casa calle del Pósito, núm. 2: linda derecha la Plaza; izquierda Mamerto Godin, y espalda calle Empedrada; capitalizada en 3.356 pesetas 25 céntimos.

Núm. 79. D. Luis Pascual.—Siete fanegas de tierra en Valdeperera: lindan Saliente D. Pedro Herraz; Mediodía Gabriel Ahijon; Poniente Eugenio Ruiz de Quevedo, y Norte José Perez; capitalizadas en 1.341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 85. D. Bonifacio Ramos.—Tres fanegas de tierra en las Junqueruelas: lindan Poniente el arroyo; Norte Enrique Gaviña; Oriente Benito Bravo, y Mediodía Sampelayo; capitalizadas en 1.008 pesetas 33 céntimos.

Núm. 82. D. Casimiro Ramos.—Una cerca de seis celemines de tierra en Daganzuelo: linda Oriente Eugenio Carriedo; Mediodía Dámaso Godin, Poniente el Sendero, y Norte Pío Culebras; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 83. D. Casiano Ramos.—Seis fanegas de tierra en las Junqueruelas: lindan Oriente Dámaso Godin; Mediodía Juan Gonzalez; Poniente Pedro Pradera, y Norte Enrique Gaviña; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 91. D. Francisco Salazar.—Una fanega y nueve celemines de tierra en el Pocillo: linda Oriente Mamerto Godin; Mediodía Quiterio Vargas; Poniente Cándida

Amarila, y Norte Casimiro Ortiz; capitalizada en 1.458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 92. D. Cecilio Salazar.—Una fanega y nueve celemines de tierra en el Pocillo: linda Oriente Mamerto Godin; Mediodía y Poniente Francisco Salazar, y Norte Casimiro Ortiz; capitalizada en 1.458 pesetas 33 céntimos.

Núm. 95. D. Urbano Sampelayo.—Tres fanegas de tierra en el Paderon: lindan Oriente Melchor Mateos; Mediodía Jerónimo Alvarez; Poniente el Arroyo, y Norte Bonifacio Ramos; capitalizadas en 575 pesetas.

Núm. 128. D. Ricardo Castro.—Una casa calle del Meson, núm. 6: linda derecha Manuel Puente; izquierda Cesáreo Torres, y espalda calle de Cantarranas; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 131. Doña Natalia Calleja.—Una casa calle de Alcalá, núm. 4: linda derecha Saturio Fernandez; izquierda Mariano Ballesteros, y espalda Antonio Aiguacil; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 140. Herederos de D. Agapito Fuentes.—Una casa calle Ancha, núm. 12: linda derecha Pedro Ahijon; izquierda calle de la Fuente, y espalda Marcelo Martin; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 164. D. Manuel Magro.—Una casa calle Mayor, núm. 4: linda derecha calle de la Alegria; izquierda María Bravo, y trasera Saturio Fernandez; capitalizada en 581 pesetas 25 céntimos.

Núm. 217. D. Cipriano Gonzalo.—Siete fanegas de tierra en Encina Quemada: lindan Oriente Quiterio Vargas; Mediodía Mamerto Godin; Poniente Vicente Acero, y Norte Benito Bravo; capitalizadas en 1.341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 285. D. Ricardo Castro.—Una casa calle del Meson, núm. 6: linda derecha Manuel Puente; izquierda Cesáreo Torres, y trasera calle de Cantarranas; capitalizada en 900 pesetas.

Núm. 4. D. Julian Dongil.—Dos fanegas de tierra en el Pocillo: lindan Oriente Saturio Fernandez; Mediodía Dámaso Godin, y Norte Gabriel Ahijon; capitalizadas en 1.250 pesetas.

Núm. 19. D. Teodoro Sampelayo.—Una cerca de una fanega y seis celemines de tierra en Daganzuelo: linda Oriente Gabriel Ahijon; Mediodía y Poniente Dámaso Godin, y Norte Melchor Carbonell; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 24. D. Melchor Carbonell.—Siete fanegas tres celemines de tierra en el camino de Cobeña: lindan Oriente, Mediodía y Norte Dámaso Godin; tres fanegas de tierra en el Arroyo; lindan Saliente Pedro Ahijon; Mediodía Mamerto Godin; Norte Simona Larondo, y Poniente Dámaso Godin; y dos fanegas nueve celemines de tierra en el camino de Cobeña: lindan Mediodía Francisco Rodriguez; Poniente Mariano Godin, y Norte Dámaso Godin; capitalizadas en 10.650 pesetas.

Núm. 44. Herederos de Gregorio Pastor.—Doce fanegas de tierra en el Crespo: lindan Oriente y Poniente D. Pedro Ahijon; Mediodía Gabriel Ahijon, y Norte tierra de la misma propiedad; capitalizadas en 2.300 pesetas.

Núm. 218. D. Cándido Gonzalez.—Seis fanegas de tierra en Valdeorilla: lindan Oriente Gabriel Ahijon; Mediodía y Poniente Dámaso Godin, y Norte Melchor Carbonell; capitalizadas en 3.100 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Daganzo a 19 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Dámaso Godin.—Por su mandado, el Comisionado, José M. Valero.

D. Dámaso Godin, Juez municipal de esta villa de Daganzo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 a 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876; y cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Abril del año 1877, a la hora de las diez de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiese licitadores en la subasta, y los fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 6 de orden D. Victor Avila.—La mitad de una casa en esta poblacion, calle de Alcalá, núm. 1: linda derecha herederos de Márcos Avila; izquierda calle de Cantarranas, y trasera Mariano Godin; capitalizada en 525 pesetas.

Núm. 18. D. Eugenio Carriedo.—Una cerca en Daganzuelo, de un celemin de tierra: linda riente y Mediodía la Cañada; Poniente y Norte Miguel Ruiz; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 26. D. Agustin Diaz.—Doce fanegas de tierra en Valdemediano: lindan Oriente raya de Camarma; Mediodía D. Dámaso Godin; Poniente Arroyo, y Norte Sra. Condesa del Montijo; capitalizada en 2.300 pesetas.

Núm. 30. D. Julian Dongil.—Una fanega de tierra en el Arroyo: linda Oriente Melchor Carbonell; Mediodía Dámaso Godin; Poniente y Norte Micaela Fernandez; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 52. D. Enrique Gaviña.—Seis fanegas de tierra en las Junqueruelas: lindan Oriente la Heredad; Mediodía herederos de Antonio Bernabé; Poniente arroyo, y Norte Mamerto Godin; capitalizadas en 1.150 pesetas.

Núm. 54. D. Cipriano Gonzalo.—Una casa calle Empedrada, núm. 5: linda derecha é izquierda Calixto Martinez, y espalda Mamerto Godin; capitalizada en 1.031 pesetas 25 céntimos.

Núm. 55. D. Atanasio Gonzalez.—Tres fanegas de tierra en Valde-Espinos: lindan Oriente, Mediodía y Norte Eustasio Fuentes, y Poniente la Raya; capitalizadas en 1.550 pesetas.

Núm. 91. D. Benito Moreno.—Una fanega de tierra en Valdeorilla: linda Oriente herederos de Benito Bravo; Mediodía Dámaso

Godin, y Norte Sebastian Orche; capitalizada en 516 pesetas 66 céntimos.

Núm. 131. Doña Laureana Ahijon.—Una casa calle Mayor, núm. 21: linda derecha, izquierda y espalda Micaela Paredes; capitalizada en 2.812 pesetas 50 céntimos.

Núm. 134. D. Julian Ahijon.—Siete fanegas seis celemines de tierra en el camino de Alcalá, con el que linda al Norte; Oriente D. Melchor Carbonell; Mediodía Gabriel Ahijon, y Poniente Anastasio Hacha; capitalizada en 4.000 pesetas.

Núm. 142. D. Felipe del Amo.—Una casa calle de la Fuente, núm. 2: linda derecha calle Ancha; izquierda Marcelo Martin, y trasera Agapito Fuentes; capitalizada en 881 pesetas 25 céntimos.

Núm. 153. Herederos de D. Meliton Caballero.—Una casa calle de la Pelota, número 4: linda derecha Tomasa Martinez; izquierda y trasera María Arenas; capitalizada en 856 pesetas 25 céntimos.

Núm. 194. Herederos de D. Policarpo Hernandez.—Dos celemines de tierra en Daganzuelo: lindan Oriente la Cañada; Mediodía Sr. Marqués de Camponuevo; Poniente Leandro Gallego, y Norte Valero Llorente; capitalizados en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 215. D. Ramon Márcos.—Una casa calle de Cantarranas, núm. 4: linda derecha la Ronda; izquierda Lorenzo Sanz, y trasera Francisco Garcia; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 218. D. Manuel Martinez.—Tres fanegas de tierra en el camino de Algote: lindan Oriente D. Casimiro Ortiz; Mediodía el arroyo; Poniente Mariano Godin, y Norte Francisco Rodriguez; capitalizadas en 1.550 pesetas.

Núm. 229. D. Fermin Merino.—Ocho celemines de tierra en el Charcon: lindan Oriente Ignacio Sebastian y Rica; Mediodía Cándida Amarita; Poniente Fermina Hernandez, y Norte D. Melchor Carbonell; capitalizados en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 239. D. Pascual Negrete.—Una fanega de tierra en Cuesta Antolin: linda Oriente Cándida Amarita; Mediodía Mamerto Godin; Poniente el cerro, y Norte Manuel Martinez; capitalizada en 191 pesetas 96 céntimos.

Núm. 242. Doña Micaela Paredes.—Una era terrizo de pan trillar, de caber cuatro celemines: linda Oriente la Ronda; Mediodía Manuel Martinez; Poniente y Norte Micaela Fernandez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 263. D. Cesáreo Torres.—Una casa calle de Madrid, núm. 1: linda derecha herederos de Gregorio Pastor; izquierda calle Empedrada, y espalda Leona Moreno; capitalizada en 1.631 pesetas 25 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion, y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Daganzo a 19 de Marzo 1877.—El Juez municipal, Dámaso Godin.—Por su mandado, el Comisionado, José María Valero.

D. Lope Ignacio Fuentes, Juez municipal de Alcalá de Henares.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al empréstito, y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, se-

gun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Abril del año actual, á la hora de las diez á las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

- Número 518 de orden. D. Claudio Aparicio.—Una casa en la calle Mayor, número 45; capitalizada en 6.850 pesetas.
- Núm. 59. D. Antonio Gutierrez (herederos).—Una casa en la calle del Empecinado, número 14; capitalizada en 3.425 pesetas.
- Núm. 642. D. Juan Sotillo.—Una casa en la Puerta de Madrid, sin número; capitalizada en 1.875 pesetas.
- Núm. 155. Doña Bernarda de la Torre.—Media casa en la calle de Santiago, núm. 21; capitalizada en 3.425 pesetas.
- Núm. 231. D. Marcelino Sanchez.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 10; capitalizada en 1.400 pesetas.
- Núm. 273. D. Miguel Balda.—Una casa en la calle del Carmen Calzado, núm. 5; capitalizada en 11.075 pesetas.
- Núm. 2. D. Luciano Aceitero.—Una casa en la calle de los Seises, núm. 1; capitalizada en 3.424 pesetas.
- Núm. 31. D. Juan Bellido.—Una casa en la calle Mayor, núm. 141; capitalizada en 4.370 pesetas.
- Núm. 122. D. Juan de la Cruz Gomez.—Una casa en la calle de los Coches, núm. 1; capitalizada en 1.406 pesetas 25 céntimos.
- D. Pedro Blas.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 8; capitalizada en 2.925 pesetas.
- Núm. 133. D. Doroteo Gomez.—Una casa en la calle de las Flores, núm. 3; capitalizada en 843 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 136. D. Juan Garcia.—Tercera parte de una casa en la calle del Rojo, núm. 10; capitalizada en 312 pesetas 50 céntimos.
- Núm. 143. Doña Antonia Garcia.—Una casa en la calle de Cisneros, núm. 11; capitalizada en 1.875 pesetas.
- Núm. 191. D. Baldomero Marchante.—Una casa en la calle de los Gallegos, núm. 6; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.
- Núm. 196. D. Dionisio Maroto.—Una casa en la calle del Gallo, núm. 1; capitalizada en 4.218 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 229. D. Francisco Palacios.—Una casa en la calle del Matadero, núm. 29; capitalizada en 1.125 pesetas.
- Núm. 425. D. Ildefonso Serapio.—Una casa calle de las Damas, núm. 1; capitalizada en 2.250 pesetas.
- Núm. 298. Doña María Solms de Córtes.—Una casa en la calle del Empecinado, número 19; capitalizada en 3.312 pesetas 50 céntimos.
- Núm. 170. D. Saturnino Fernandez.—

Una casa en la calle Mayor, núm. 75; capitalizada en 4.275 pesetas.

- Núm. 423. D. Julian Riaza.—Una casa en la Plaza de Abajo, núm. 10; capitalizada en 4.275 pesetas.
- Núm. 175. D. Eugenio Carriedo.—Una tierra en la Vega del Soto, de 22 fanegas y ocho celemines de tercera clase; capitalizada en 6.516 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 187. D. Manuel Gomez Cambroneiro.—Una casa en la calle de San Felipe, número 6; capitalizada en 2.563 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 192. Doña Simona Larrondo.—Una tierra en Majadillas, de 16 fanegas de cuarta clase; capitalizada en 4.600 pesetas.
- Núm. 198. D. Manuel Moratilla.—Una tierra en la Cañada de Torote, de cuatro fanegas de cuarta clase; capitalizada en 1.150 pesetas.
- Núm. 710. D. Francisco Abdon Sanz.—Una tierra en el camino de Meco, de tres fanegas de cuarta clase; capitalizada en 806 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 32. D. Luis Blazquez.—Una casa en la calle de San Felipe, núm. 4; capitalizada en 2.563 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 62. D. Miguel Corera.—Una tierra en Montesinos, de 12 fanegas de cuarta clase; capitalizada en 3.450 pesetas.
- Núm. 80. Doña Bernabela Escribano.—Una casa en la calle de la Chapinería, número 10; capitalizada en 750 pesetas.
- Núm. 105. D. Antonio Galindez.—Una tierra en el Retamar, de cuatro fanegas de quinta clase; capitalizada en 600 pesetas.
- Núm. 226. D. Nolasco de Pedro.—Una tierra en Bañuelos, de una fanega y seis celemines de tercera clase; capitalizada en 779 pesetas 33 céntimos.
- Otra tierra en Valmediano, de cuatro fanegas y cuatro celemines de quinta clase; capitalizada en 483 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 275. D. Manuel del Sur.—Una casa calle de los Seises, núm. 5; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.
- Núm. 319. D. Paulino Alcobendas.—Una tierra en la Riverilla, de ocho fanegas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 758 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 320. D. Pedro Ahijon.—Una tierra en el Corral, de dos fanegas y ocho celemines de cuarta clase; capitalizada en 2.444 pesetas.
- Núm. 321. D. Cándido Alonso.—Una tierra en los Pozos, de ocho fanegas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 2.444 pesetas.
- Núm. 323. D. Marcelino Ahijon.—Una tierra en el Corral, de tres fanegas de cuarta clase; capitalizada en 862 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 328. D. Demetrio Alonso.—Una tierra en la Cañada de Liston, de nueve celemines de cuarta clase; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 329. D. Mannel Asensio Santillana.—Una tierra en Conaleja, llamada Calenturas, de cuatro fanegas de cuarta clase; capitalizada en 1.150 pesetas.
- Núm. 331. D. Máximo Barranco.—Una tierra en Cuesta Hernando, de una fanega de cuarta clase; capitalizada en 291 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 337. Gabriel Cabello.—Una tierra en la Vega del Soto, de dos fanegas y diez celemines de cuarta clase; capitalizada en 816 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 339. D. Félix Cabello.—Una tierra en la Vegadel Soto, de una fanega de cuarta clase; capitalizada en 291 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 356. D. Antonio Bernabé Gonzalez.—Una casa en la calle del Matadero, número 8; capitalizada en 1.356 pesetas 25 céntimos.
- Núm. 362. D. Simon Gaviña (herederos).—Una tierra en la Vega del Soto, de cuatro fanegas de cuarta clase; capitalizada en 1.150 pesetas.
- Núm. 364. Mamerto Godin.—Una tierra en Torote, de cinco fanegas de quinta clase; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 366. D. Francisco Garcia.—Una casa en la calle de Cisneros, núm. 6; capitalizada en 3.750 pesetas.

- Núm. 368. D. Patricio del Hoyo.—Una tierra en la Vega del Soto, de cuatro fanegas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 1.441 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 369. D. Faustino Hernandez (herederos).—Una tierra en el cerro del Grillo, de seis fanegas y siete celemines de quinta clase; capitalizada en 983 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 370. D. Eduardo del Hoyo.—Una tierra en la Vega del Soto, de tres fanegas de cuarta clase; capitalizada en 862 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 371. D. Pedro Herranz.—Una tierra en Valdemeco, de cinco fanegas y 10 celemines de quinta clase; capitalizada en 875 pesetas.
- Núm. 374. D. Francisco Larrazabal.—Una tierra camino de Meco, de dos fanegas de cuarta clase; capitalizada en 575 pesetas.
- Núm. 376. D. Blas María Lopez.—Una tierra en la Cañada, de una fanega y tres celemines de cuarta clase; capitalizada en 358 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 375. D. Eusebio de Lucas.—Una tierra en el camino de Esgaravito, de tres fanegas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 381. Doña Engracia de Lucas.—Una tierra en el camino de Esgaravito, de tres fanegas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 1.000 pesetas.
- Núm. 382. D. Alejandro de Lucas.—Una tierra en la Roca del Valle, de cuatro fanegas de cuarta clase; capitalizada en 1.150 pesetas.
- Núm. 384. D. Jacinto de Lucas.—Una tierra en el camino de Meco, de tres fanegas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 1.010 pesetas.
- Núm. 385. D. Mariano de Lucas.—Una tierra en Lecubra, de seis fanegas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 719 pesetas.
- Núm. 387. D. Benigno Martinez.—Una tierra en el camino de Meco, de tres fanegas y seis celemines de quinta clase; capitalizada en 525 pesetas.
- Núm. 388. D. Miguel Martinez.—Una tierra en el camino de Moledoras, de seis fanegas de cuarta clase; capitalizada en 1.723 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 389. Juan Crisóstomo Merino.—Una tierra en el Cerrillo de San Anton, de cuatro fanegas de quinta clase; capitalizada en 600 pesetas.
- Núm. 395. Doña María Mesa.—Una tierra en Torote, de cuatro fanegas y seis celemines de tercera clase; capitalizada en 1.150 pesetas.
- Núm. 396. D. Sebastian Orche.—Una tierra en Torote, de 15 fanegas de cuarta clase; capitalizada en 4.308 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 402. D. Mariano Recio.—Una casa-tejar en la puerta de Santa Ana; capitalizada en 3.750 pesetas.
- Núm. 398. D. Casimiro Ortiz.—Una tierra en el Corral, de 13 fanegas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 3.800 pesetas.
- Núm. 401. D. José Perez.—Una tierra en el cerro del Grullo, de tres fanegas de cuarta clase; capitalizada en 925 pesetas.
- Núm. 194. D. Gregorio Miguez.—Una casa en la calle de los Coches, núm. 19; capitalizada en 3.750 pesetas.
- Núm. 399. D. Vicente Paredes.—Una tierra en la Vega del Soto, de ocho fanegas de cuarta clase; capitalizada en 2.300 pesetas.
- Núm. 403. D. Francisco Rodriguez.—Una tierra en la Heredad, de siete fanegas de cuarta clase; capitalizada en 2.008 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 405. D. Marcelino Ramos.—Una casa-ventorro en el camino Real; capitalizada en 1.408 pesetas 25 céntimos.
- Núm. 407. Doña Gregoria Ramos.—Una tierra en el camino de Moledoras, de siete fa-

negas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 2.156 pesetas.

- Núm. 410. D. Pedro Sanz.—Una tierra en la Cañada, de una fanega y tres celemines de cuarta clase; capitalizada en 358 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 412. D. Joaquin Sanz.—Una tierra en Fuencarrillo, de siete fanegas de cuarta clase; capitalizada en 2.016 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 414. D. Pascual Serra y Alas.—Una tierra en el Pradillo del Secretario, de dos fanegas y nueve celemines de tercera clase; capitalizada en 1.433 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 416. D. Pablo S. Andreu.—Una casa en la Cárcel Vieja, núm. 1; capitalizada en 2.250 pesetas.
- Núm. 417. D. Celestino Sanz.—Una tierra en Roca del Valle, senda Canaleja, de cuatro fanegas de cuarta clase; capitalizada en 1.150 pesetas.
- Núm. 418. D. Basilio Sanz.—Tierra en el camino de Meco, de tres fanegas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 1.003 pesetas.
- Núm. 420. D. José Varela.—Una tierra en el Cerro del Grullo, de nueve fanegas de cuarta clase; capitalizada en 2.591 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 423. Testamentaria de Zapater.—Una tierra en la Serna, de tres fanegas de primera clase; capitalizada en 2.262 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 427. Doña Jesusa Amilaga.—Una casa en la calle de los Seises, núm. 7; capitalizada en 1.000 pesetas.
- Núm. 428. D. Benito Alvarez.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 7; capitalizada en 1.406 pesetas 25 céntimos.
- Núm. 430. D. Eulogio Verdugo.—Una viña en el Chorrillo, de seis fanegas de tercera clase, con 2.400 cepas; capitalizada en 1.500 pesetas.
- Núm. 432. D. Francisco Culebras.—Una casa en la calle de la Tercia, núm. 4; capitalizada en 2.531 pesetas 25 céntimos.
- Núm. 434. D. Manuel José Cerrajería.—Una casa en la plaza San Diego, núm. 1; capitalizada en 6.843 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 437. Doña Agueda Díez Delgrás.—Una casa en la calle Mayor, núm. 39; capitalizada en 2.343 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 439. D. José Escobedo.—Una casa en la calle de Escobedo, núm. 1; capitalizada en 750 pesetas.
- Núm. 443. D. José Garcini.—Una tierra en la Vega del Soto, de dos fanegas de cuarta clase; capitalizada en 575 pesetas.
- Núm. 444. D. Juan de Mata Garcia.—Una tierra en el camino de Camarina, de siete fanegas de cuarta clase; capitalizada en 2.012 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 445. D. Manuel Gonzalez.—Una casa en la calle de Santa Clara, núm. 8; capitalizada en 2.233 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 448. D. Pascual Gomez.—Dos solares en la calle del Matadero; capitalizados en 331 pesetas 33 céntimos.
- Núm. 454. Doña Ramona Lopez.—Una casa en la calle de la Chapinería, núm. 2; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.
- Núm. 460. Doña Juana Montufar.—Una casa en la calle Empedrada, núm. 12; capitalizada en 1.125 pesetas.
- Núm. 466. Doña María Peñalver.—Una casa en la calle de la Garrapata, núm. 2; capitalizada en 1.293 pesetas 75 céntimos.
- Núm. 463. D. José Paul.—Una tierra en la Vega del Soto, de ocho celemines; capitalizada en 200 pesetas.
- Núm. 473. D. Antonio Redondo Aguado.—Una tierra en Miraflores, de dos fanegas y nueve celemines de cuarta clase; capitalizada en 790 pesetas 66 céntimos.
- Núm. 475. D. Juan Manuel Ruiz.—Media casa en la calle de Santa Catalina, número 1; capitalizada en 1.072 pesetas.
- Núm. 479. D. Francisco Sanchez Urrutia.—Una casa en la calle de Solís, núm. 4; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.
- Núm. 480. Doña María Salmon.—Una

casa en la calle del Horno Quemado, núm. 2; capitalizada en 5.625 pesetas.

Núm. 483. D. José Muñoz.—Una casa en la calle Ancha, núm. 9: capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 93. D. Francisco Martínez.—Una casa en la plaza de Abajo, núm. 7; capitalizada en 5.137 pesetas 50 céntimos.

Núm. 495. D. Cipriano Hernández.—Una tierra en el Juncarillo, de cinco fanegas y seis celemines de cuarta clase; capitalizada en 1.581 pesetas 33 céntimos.

Núm. 498. D. Jerónimo Álvarez.—Una tierra en la Heredad, de siete fanegas de cuarta clase; capitalizada en 2.001 pesetas 66 céntimos.

Núm. 357. D. Antonio Loeches.—Una casa en la calle de la Encomienda, núm. 9; capitalizada en 843 pesetas 75 céntimos.

Núm. 490. D. Mariano Coronado.—Una tierra en el Sueño, de cinco fanegas de quinta clase; capitalizada en 750 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción, y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Alcalá de Henares 20 de Marzo de 1877.—El Juez municipal, Lope Ignacio Fuentes.—Por su mandado, el Comisionado, Pedro Truque.

Administración Central.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en el art. 186 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850 y la 10 y siguientes de la de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por oposición en el mes de Mayo próximo las Escuelas que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niñas

La de Guadalix, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Además del sueldo que á la expresada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Conforme á lo prevenido en la regla 8.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, se proveerán asimismo por oposición en el expresado mes de Mayo todas las Escuelas de esta clase pertenecientes á la provincia de Madrid que vacaren durante el plazo que en este edicto se señala para presentar solicitudes, y que se establezcan de nueva creación.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia tres días antes por lo menos de terminar el mes de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Los ejercicios se verificarán en esta capital en el local, días y horas que en virtud de lo prevenido en la regla 14 de

la citada Real orden de 10 de Agosto de 1858 determine el Tribunal, que se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 4 de Abril de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á la que aspiren pueden solicitar su *traslación* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niñas.

La de Rascafría, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuela de niñas.

La de Mazuecos, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La de Manzaneque, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

Escuelas de niñas.

La de Villatobas, dotada con el sueldo anual de 733'50 pesetas.

La de Santa Olalla, con el de 550.

Las de Manzaneque y Yuncler, con el de 416'50.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 15 días, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el respectivo *Boletín oficial*.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslación á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 4 de Abril de 1877.—El Secretario general, José de Isasa.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. Eduardo Bertran de Lis, Comandante Fiscal del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21 de caballería.

Habiéndose ausentado de esta corte el Capitán graduado, Teniente de este regimiento, Habilitado que fué del mismo, D. Luciano Gonzalez Valledor, á quien estoy sumariando por el delito de desfalco de la cantidad de 42.824 pesetas 24 céntimos; usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Fiscales, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado Teniente, para que en el improrogable plazo de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, se presente para dar

sus descargos en esta Fiscalía, sita en la Carrera de San Jerónimo, número 40; y de no verificarlo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 28 de Marzo de 1877.—Eduardo Bertran de Lis.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo, Licenciado en Administración y Jefe honorario de Administración civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente y término de 20 días se cita y llama á José Perez Angulo, José del Castillo y Jimenez y Juan Carracedo y Gomez, que en 1.º de Setiembre de 1875 se hallaban presos en la cárcel de Villa, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término arriba fijado se presenten en la audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se instruye en el mismo por falsificación y estafa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Marzo de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, se cita y llama á Agapito Arija y Herrero, que ha sido criado al servicio de D. Fernando Gauter, relojero que vive en la calle de Sevilla, de la cual se marchó hace unos dos años, para que en el término de 15 días se presente en dicho Juzgado á fin de prestar declaración en causa criminal que se sigue contra Teresa Gonzalez Navarro sobre hurto.

Asimismo se cita y llama á la referida Teresa Gonzalez Navarro para que se presente en dicho término; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Abril de 1877.—V.º B.º—Molina.—El actuario, Narciso Tribaldos.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Víctor Sanchez y Mañas; vecino que fué de la villa de Mejorada del Campo, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 18 de Enero último, para que en el término de 30 días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario á deducir su derecho en forma legal al juicio de abintestato de aquel que se sigue por dicha Escribanía; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 13 de Marzo de 1877.—Jacinto Valentin.—Por mandado de su señoría, Toribio Hernandez.

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en mi Juzgado y por la Escribanía del actuario se instruye causa criminal en averiguación del autor

ó autores de la sustracción de tres caballerías de la propiedad de Mariano Hernández, Julian García Fernandez y Pedro del Valle, vecinos de esta población, en cuya causa he acordado publicar la presente, por la que de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII, cuya justicia en su nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades, funcionarios públicos ó individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de las expresadas caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, así como de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas unas y otras á mi disposición, caso de ser habidas, con las seguridades convenientes; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que iguales suyos viere.

Dado en Colmenar Viejo á 24 de Marzo de 1877.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Carlos Lopez Navarro.

Señas de las caballerías.

Un caballo negro, de 15 á 16 años de edad, de unas siete cuartas de alzada, sin yerro ni señal alguna.

Una yegua de 16 á 17 años de edad, de unas siete cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, con una estrella blanca en la frente, rasgada hasta la trenca.

Otra yegua negra, de cuatro á cinco años de edad, de una seis cuartas de alzada, estrellada, con yerro en la nalga derecha.

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Febrero último.

Sesion ordinaria de 5 de Febrero 1877.

Quedando retirada la proposición de varios Sres. Concejales referente á que se demorase por ahora la discusión del proyecto de unificación de las deudas municipales, hasta que se dé á conocer á los tenedores la Memoria y demás datos de este asunto.

Aprobando por unanimidad otra proposición relativa á que la subvención de 10.000 pesetas acordada á la Penitenciaría de jóvenes se pague en dos plazos iguales, el primero en Marzo y el segundo en Mayo corrientes.

Quedando S. E. enterado de la Real orden en que se declara subsistente el arbitrio del timbre sobre las certificaciones de domicilio que expiden los Alcaldes de barrio; que no hay méritos para alterar el procedimiento que se sigue en la expedición de cédulas personales, y que la Comisión provincial debió publicar su acuerdo por extracto, como está prevenido.

Acordando, de conformidad con la opinión de los Sres. Síndicos, la devolución de la fianza impuesta por D. Miguel Vicente Roca como empresario que fué del teatro Español, previo informe de la Contaduría respecto á las deducciones que deban hacerse de la misma por las responsabilidades á que esté afecto, y que al propio tiempo se libre el importe de las costas devengadas, que ascienden en junto á 11.533'16 pesetas, en la parte por que aparezca el descubierto de S. E., con arreglo á lo que manifieste la expresada Contaduría, la cual deberá expresar el crédito á que pueda cargarse esta atención.

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de la

Inclusa con D. Alejo Güemes, administrador de la casa núm. 23 de la calle de Embajadores, con destino á dicha Casa de Socorro, en precio de 12.000 rs. anuales pagados por trimestres adelantados y tiempo de dos años.

Idem id. el celebrado por el Sr. Comisario del material de escuelas con Don Lucas Lopez Arias, administrador de la casa núm. 3 de la calle de las Tres Cruces, para establecer en el cuarto segundo de la misma la escuela de niños núm. 1, que se hallaba en la de Isabel la Católica, núm. 23, cuyo contrato era por tiempo de tres años y precio de 2.000 pesetas en cada uno, pagado por trimestres adelantado el primero y vencidos los demás.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Enero último, y acordando se les dé el curso correspondiente.

Aprobando en definitiva los remates para los suministros de 500 metros de paño color café oscuro y de varios géneros de hilo y algodón con destino al primer Asilo de San Bernardino, adjudicados á D. Dionisio Trompeta el primero con la rebaja de 3 céntimos de peseta en el tipo, ó sea á 9'47 pesetas el metro de paño, y á D. Cándido Rodríguez y Torres el segundo, también con la rebaja de 2 céntimos de peseta en los tipos señalados á cada uno de los géneros á que se refería el suministro.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Francisco Miranda Fernandez.

Acordando, de conformidad con la Comisión de Obras, conceder las licencias solicitadas por D. Basilio Avial y por Don Cándido del Valle y D. Vicente Alvarez para edificar de nueva planta las casas de su propiedad calle de la Lechuga, número 3 y 15 de la de la Esperanza, abonándoles al terminar las obras el importe de los pies de sitio que cedían en beneficio del tránsito público, con deducción del 10 por 100 acordado por la Junta municipal.

Acordando, á propuesta de la misma, que no se verifique por ahora el empedrado de adoquin regular de las calles del Turco y Cedaceros, y que se recomiende al Sr. Comisario del ramo proponga empedrar de cuña aquellas calles que aun existen de morrillo, material incómodo é impropio para la buena viabilidad.

Acordando, como propone la referida, que se formalice la oportuna escritura de venta á favor de los herederos de D. Sebastian Mediano por los pies de sitio que adquirió de la vía pública al edificar de nueva planta en 1846 la casa núm. 87 de la calle de Fuencarral, siendo de su cuenta los gastos que originase.

Acordando, á propuesta de la propia, en el expediente acerca de la alineación y terrenos tomados para el emplazamiento del Mercado de la plaza de los Mostenses, no acceder á los deseos de la empresa sobre devolución de la parcela de la calle de Isabel la Católica; que el importe de la adquirida para ensanche de la calle de las Beatas era de abono á la empresa, no siéndolo las de las de San Ignacio y Alamo hasta que se edifique en aquellos solares; que no estando conforme el perito de la Compañía con el municipal, presente certificación de la valoración, que dirimirá un tercero; hecho lo cual pase el expediente á la Comisión de Hacienda para que proponga si debe deducirse el importe de los terrenos de la cantidad que la Compañía es en deber á Madrid, ó si debe descontarse dicho importe del cánón que en la actualidad está satisfaciendo.

Aprobando, á propuesta de la misma, el plano de alineaciones de la calle del Factor, en la cual se da á esta vía un ancho de 30 pies.

Aprobando la liquidación practicada por la Comisión de Hacienda de varios créditos pendientes entre el Ayuntamiento y la Hacienda.

Acordando quede sobre la mesa el dictámen de la Comisión de Policía urbana acerca de ensanchar hasta el cuartel de los Docks el primer límite para el servicio de los carruajes de plaza, y la proposición de varios Sres. Concejales

para que se amplie esta medida al barrio de las Peñuelas.

Sesion extraordinaria de 15 de Febrero de 1877.

El Sr. Presidente dirigió una afectuosa despedida á los Sres. Concejales, ofreciéndoles su decidido apoyo y dándoles las gracias por la eficaz cooperación que le habían dispensado, así como á los empleados y dependientes del Municipio que tan bien habían cumplido su deber, explicando el sentimiento que tenía al separarse de los dignos individuos que componían el Ayuntamiento de Madrid.

Á propuesta del Sr. Soriano Fuertes, S. E. acordó por unanimidad un voto de gracias en favor del Sr. Conde de Heredia-Spínola.

Acto continuo fué nombrada una comisión, compuesta de los Sres. Chavarrí, Cortázar, Marqués de San Miguel, Santa Ana y Moreno Elorza, que salió, precedida de los maceros y acompañada del infrascripto Secretario, á recibir al nuevo Alcalde, Excmo. Sr. Marqués de Torneros y viudo del Villar, que ocupó la derecha de la presidencia.

Leído el Real decreto de 13 del actual, inserto en la *Gaceta* del mismo día, que publica dicho nombramiento, y después de haberle sido dada la posesión por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, usó de la palabra, manifestando con sentidas frases la satisfacción que tenía al volver al Municipio, y que desde este momento todos los Sres. Concejales podían contar con su amistad, esperando su consejo y eficaz cooperación en la gestión que le estaba confiada.

Después usaron de la palabra los señores Moreno Elorza, Poó y Parrella para manifestar su sentimiento por ver separarse del Ayuntamiento al Sr. Conde de Heredia-Spínola, que tan buenos servicios había prestado al pueblo de Madrid y tan gratos recuerdos dejaba, al par que la satisfacción de que su puesto de Alcalde tuviese tan dignísimo sucesor.

Sesion ordinaria de 19 de Febrero de 1877.

Quedando S. E. enterado de la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, manifestando que evacuado que sea el informe pedido al Consejo de Estado, después de haber oído á la Junta consultiva de moneda, serán remediados dentro de los límites posibles los males denunciados por el Ayuntamiento, producidos por las excesivas clases y cantidad de calderilla circulante en esta corte.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, como Ordenador general de Pagos, para distribuir los del presente mes con arreglo á lo consignado en el presupuesto y á las existencias.

Aprobando en definitiva el remate de las obras de excavación y transporte de tierras necesarias para explanar un trozo de la calle de Don Martín hasta desembocar en la cuesta de Areneros, adjudicado á favor de D. José Gomez, único postor, por el tipo marcado, ó sea á 1'25 pesetas por cada metro cúbico de excavación, carga y descarga y transporte á vertederos.

Acordando, según propone la Comisión de Estadística, prestar S. E. su conformidad á la división aprobada por Real decreto de 10 del actual para llevar á efecto la elección de Diputados provinciales.

Aprobando el dictámen de la Comisión de Policía urbana referente á que se ensanche hasta el cuartel de los Docks el primer límite para el servicio de los carruajes de plaza; y acordando que las dos proposiciones presentadas por varios Sres. Concejales para que se ampliase esta medida á los barrios de las Peñuelas y de Chamberí, pasen á la Comisión con las indicaciones de los Sres. Regidores Jimenez y Villaurrutia.

Acordando, según propone la de Hacienda, que se desista del pleito entablado por D. Luis Caho y Perez sobre cancelación de una fianza otorgada en 22 de

Octubre de 1814 para responder del cargo de Mayordomo de Propios conferido á Don Ramon Prieto, mediante á haber prescrito, pero á condicion de que el interesado se obligue á sufragar los gastos para cancelar dicha carga.

Acordando quede sobre la mesa el dictámen de la de Espectáculos acerca del emitido por el Jurado de exámen y calificación de los proyectos de reformas y mejoras de los jardines del Buen-Retiro.

Idem id. el de la de Hacienda y Espectáculos sobre adquisición de los efectos existentes en los Jardines del Buen-Retiro de la propiedad de la empresa que actuó en el año anterior.

Acordando, como propone la de Espectáculos, desechar las cuatro proposiciones presentadas para el arrendamiento de los jardines del Buen-Retiro, abriéndose un nuevo plazo, que terminará el 26 del corriente, á las doce de su mañana, para admitir nuevas proposiciones.

El Sr. Casani preguntó á qué Comisión correspondía atender al número del arbolado de los jardines del Buen-Retiro, contestando el Sr. Presidente que siendo asuntos de su competencia, proveería en tiempo oportuno.

El Sr. Mendo recordó haber pasado de oficio unas modificaciones necesarias en el Reglamento de Mercados con motivo de las cuestiones suscitadas en el de los Mostenses, y que nada se había hecho, á lo que el Sr. Presidente contestó que se recordaría este asunto á la Comisión.

Sesion ordinaria de 26 de Febrero de 1877.

Acordando se dé el trámite correspondiente al expediente referente al estudio de los orines que producía sales amoniacales, según la memoria escrita por el Sr. Villanueva; dándose un expreso voto de gracias en favor del Sr. Parrella que le presentaba.

Quedando S. E. enterado del acuerdo de la Excmo. Comisión provincial desestimando el recurso de alzada del señor Marqués de Villareal de Tajo que pedía indemnización por la suspensión y derribo de ciertas obras de su casa, Corredera baja de San Pablo, núm. 4.

Acordando, según propone la Comisión de Espectáculos, aceptar como la más beneficiosa la proposición suscrita por D. Felipe Ducazal para el arriendo de los jardines del Buen-Retiro en la temporada próxima.

Acordando vuelva á la Comisión de Espectáculos el dictámen acerca del emitido por el Jurado de exámen y calificación de los proyectos de reformas y mejoras de los jardines del Buen-Retiro.

Acordando, de conformidad con lo propuesto por las de Hacienda y Espectáculos reunidas, la adquisición de los efectos existentes en el jardín del Buen-Retiro, de la propiedad de D. Felipe Ducazal, en precio de 35.000 pesetas, que se hará efectiva con los productos del arriendo de dichos jardines.

Acordando que la cuenta presentada por el contratista del carbon, importantes 11.358 pesetas, se pague con cargo al capítulo de imprevistos, por haberse agotado el crédito consignado en el art. 8.º, capítulo 1.º del presupuesto, según manifiesta la Comisión de Hacienda.

Idem id. id. una cuenta de 250 pesetas de adquisición y entretenimiento de mobiliario de las dependencias municipales, por hallarse también agotado el crédito del art. 5.º, capítulo 1.º del presupuesto.

Acordando como propone la misma, que no pudiendo pagarse las cuentas presentadas y que se presenten, de iluminaciones, por haberse también agotado lo consignado á este efecto en el art. 10, cap. 10 del presupuesto, se haga con cargo á la cantidad destinada á festejos.

Aprobando el dictámen de la referente y los pliegos de condiciones á él unidos para sacar nuevamente á subasta los solares de la propiedad de Madrid en la calle de Preciados, números 57 y 59, anunciándose esta desde luego.

Idem id. id. las de los solares del antiguo Pósito señalados con los números 7, 9 y 15.

Acordando, como propone la referida, los términos en que debe verificarse el deslinde de terrenos formados en el lecho del río Manzanares desde el lavadero número 19 al 39 inclusive, conocidos vulgarmente por islas, consignándose en las escrituras de permuta que habían de otorgarse entre S. E. y los colonos.

Acordando, á propuesta de la misma, que se entreguen 500 pesetas á D. José María Fernandez, encargado de la traducción en frances de la memoria relativa al empréstito Erlanger y demás trabajos relativos á este asunto, cargándose el gasto al capítulo de imprevistos.

Acordando, á propuesta de la propia, se cargue al mismo capítulo el gasto de 5.062 pesetas para la construcción de un gimnasio en el Colegio de San Ildefonso, concediendo al Sr. Comisario la autorización que al efecto solicita.

Acordando, de conformidad con la expresada, con motivo de lo que determina la vigente Ley municipal sobre rendición de cuentas, conceder á la Tesorería un plazo que terminaría en 20 de Marzo próximo para rendir las que se hallan pendientes, las que formalizará después la Contaduría para que sean examinadas por la Junta municipal, y acudiéndose al Ministerio de la Gobernación pidiendo por esta vez dispense del plazo marcado en la ley para la rendición de dichas cuentas.

Concediendo, á propuesta de la de Obras, licencia á D. Cándido Remis, Don Leon Muñoz y D. Luis Torres para edificar de nueva planta las casas calle de San Buenaventura, núm. 10, de la Guera, núm. 11, y de Válgame Dios, número 1 duplicado.

Concediendo, como propone dicha Comisión, licencia para construir de nueva planta la casa núm. 5 de la calle de la Cebada á los Sres. Cano, hermanos, y autorizándoles para la construcción del piso entresuelo que solicitan.

Acordando, según propone la mencionada, la ejecución de varias obras en el local destinado á depósito de quintos en el Almacén general, importantes 550 pesetas, con cargo al cap. 8.º, art. 5.º del presupuesto.

Acordando, á propuesta de la referida, se expida la certificación solicitada por los herederos y testamentarios de la señora Marquesa de Murillo de la tira de cuerdas de la casa calle de Atocha, número 159, volviendo el expediente al Arquitecto municipal para que circunscriba su informe á lo que solicitan los recurrentes.

Quedando sobre la mesa el dictámen de la de Policía urbana al proyecto presentado por el representante de la Empresa del tranvía para la construcción de un kiosko en la Puerta del Sol.

Acordando, á propuesta de la misma, el abono á D. Manuel Roldan y Vizcaino de 1.265 pesetas, importe de unos aparatos salva-vidas y escalas mandados adquirir con destino al material de incendios.

Acordando, á propuesta de la de Beneficencia, aceptar el ofrecimiento de Don Manuel García Soto de hacer el suministro de carnes á las Casas de Socorro al precio de una peseta 33 céntimos el kilogramo.

Aprobando, á propuesta de la referida, la cesión del suministro de 500 metros de paño color café con destino á los acogidos de San Bernardino, hecha por el rematante D. Dionisio Trompeta á favor de D. Víctor Camarero.

Idem id. la solicitada por D. Cándido Rodríguez, rematante de varios géneros de hilo y algodón para la reposición de las ropas de cama y vestir de los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino, á favor de D. Eugenio Diaz Hernandez.

Concediendo, á propuesta de la misma, una dote de 1.000 ducados á Doña María de las Mercedes Hernand y Lopez Pintado, con cargo á la fundación de Ortiz de Moncada.

Madrid 15 de Marzo de 1877.—José Dicenta.